

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE UN COTO DE CAZA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR		TITULAR (____ DE ____)	
Nombre / Razón social		DNI / NIF	
Domicilio			
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre	Apellidos	DNI	
Domicilio			
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
3. DATOS DEL COTO DE CAZA			
Denominación:		Matrícula:	
Término municipal:		Superficie anterior modificación:	
4. OBJETO DE LA SOLICITUD Y SUPERFICIE (no marcar ambas casillas)			
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN		<input type="checkbox"/> SEGREGACIÓN	
Superficie ampliación:		Superficie segregación:	
5. RESUMEN SUPERFICIES DEL COTO TRAS LA MODIFICACIÓN			
A) SUPERFICIE TOTAL Y POR TÉRMINO MUNICIPAL			
TERMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
TOTAL			
B) ENCLAVES TRAS MODIFICACIÓN		C) SUPERFICIE CERRADA CINEGÉTICAMENTE TRAS MODIFICACIÓN	
SUPERFICIE TOTAL (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)	SUPERFICIE CERRADA (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
D) SUPERFICIES EN RED DE AREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA TRAS MODIFICACIÓN			
NOMBRE AREA		SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
TOTAL			

9. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA SOLICITUD

- Resguardo de abono de la tasa (Modelo 50)
- Plano del coto.
- Declaración responsable de ostentar la titularidad de los aprovechamientos cinegéticos.
- Certificación catastral.
- Certificado de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Contratos o documentos que sustenten la disponibilidad cinegética. _____ (especificar)
- Documentación acreditativa de la propiedad.
- Escrito nombrando representante a uno de los cotitulares.
- Otros. _____ (especificar)

10. DECLARACIÓN, OPOSICIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona abajo firmante **declara**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y **SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE** del coto de caza.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de catastrales.

En caso de no otorgar el consentimiento deberá marcar las siguientes casillas:

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos catastrales a fin de conocer la titularidad y superficie de los terrenos afectados y por ello apor to certificación catastral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicios Territoriales de Cáceres o Badajoz**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Por tratarse de dos procedimientos diferentes no se podrá solicitar una ampliación y una segregación en un mismo impreso.

Datos del solicitante y del representante.

En este apartado se rellenarán los datos de la persona que vaya a ser titular del coto.

Cuando se trate de personas jurídicas, necesariamente deberán actuar por medio de representante.

Cuando se actúe a través de representante el domicilio de este será el designado a efectos de notificaciones.

Formas de acreditar la representación:

- Representación legal de personas jurídicas: escritura de nombramiento de representante.
- Representación de personas físicas: poder notarial, documento privado autorizado por fedatario público o mediante comparecencia personal del interesado en las oficinas del órgano competente.
- En los casos de cotitularidad en los que se nombre como representante a uno de los cotitulares, se acreditará mediante documento en el que consten los datos y firmas de todos ellos, indicando quién va a ejercer la representación. Cuando la representación la ejerza una persona que no sea cotitular, deberá acreditarse en la forma prevista en el apartado anterior.

Cotitularidad.

La titularidad de un coto privado de caza podrá ostentarse por varios cotitulares que actuarán ante la administración de forma conjunta o a través de un representante debidamente acreditado. En caso de que no se nombre a un representante, todas las solicitudes que se efectúen, relacionadas con el coto, deberán ir firmadas por todos los cotitulares.

Resumen superficies del coto tras la modificación.

En el apartado A) se rellenarán los datos de la superficie resultante del coto por término municipal, una vez realizada la modificación.

En el apartado B) se rellenará la superficie total de enclaves gestionados por el coto y el porcentaje de superficie que suponen respecto al coto, tras la modificación. Se entiende por enclave gestionado por el coto aquel que no está declarado como enclave cerrado o como enclave con prohibición de cazar. Debe tenerse en cuenta que el porcentaje de superficie de los enclaves gestionados no podrá superar, respecto al porcentaje de superficie total del coto, el 15% cuando se trate de cotos privados y el 25% cuando se trate de cotos sociales.

En el apartado C), se especificará la superficie cerrada así como el porcentaje que representa respecto al total de superficie del coto, tras la modificación.

En el apartado D) se especificará la superficie incluida en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura a los efectos de determinar la bonificación fiscal prevista en el artículo 47.7 de la Ley de Caza.

Instrucciones para cumplimentar los apartados 6, 7 y 8.

En el apartado 6 deberá figurar el listado de parcelas sobre las que se solicita la ampliación, cuando se solicite una ampliación.

En el apartado 7 deberá figurar el listado de parcelas sobre las que se solicita la segregación, cuando se solicite una segregación.

En el apartado 8 se indicarán los enclaves que se encuentren incluidos en el coto, tras la modificación, especificando la clase. Los enclaves se clasifican en enclaves cerrados, enclaves con prohibición de cazar y enclaves gestionados por el coto.

Se podrán aportar tantas hojas número 2, 3 y 4 como sean necesarias.

Documentación que debe aportarse junto con la solicitud.

- a. Resguardo de abono de la tasa. Ejemplar para la Administración del modelo 050, código: 12028-5.
- b. Plano del coto firmado por técnico competente. Debe reflejar las parcelas sobre las que se pretende constituir el coto, el perímetro, los enclaves, superficie total, superficie por término municipal.
- c. Declaración responsable de que se ostenta la titularidad sobre los aprovechamientos cinegéticos.
- d. Certificación catastral (en caso de que el interesado se oponga a la consulta)
- e. Certificado de exposición pública (sólo cotos sociales)
- f. Contratos o documentos en que se sustente la disponibilidad cinegética sobre los terrenos.

- g. Documentación acreditativa de la propiedad. En aquellos casos en los que el solicitante de la segregación sea el propietario de los terrenos.
- h. Escrito nombrando representante a uno de los cotitulares, en el que figuren los datos y firmas de todos los cotitulares.
- i. Otros. En los casos en los que sea necesario acreditar la representación o cualquier otra circunstancia, se marcará la casilla "otros" y se especificará la documentación que se entrega.

Plan técnico.

Deberá aportarse un nuevo plan técnico en los siguientes casos:

- la modificación afecte a una superficie superior al 25% de la superficie total del coto.
- La modificación afecta a una superficie superior a 200 hectáreas.
- La modificación afecte sustancialmente al aprovechamiento autorizado.

El **plazo** para la presentación del plan será de **un mes** a contar desde la notificación de la autorización de modificación de la superficie, la no presentación en plazo o en caso de que no se apruebe el plan, supondrá la revocación de la autorización correspondiente, salvo que se trate de una segregación solicitada por el propietario del terreno que no sea titular del coto, en cuyo caso no se podrá realizar el aprovechamiento hasta que cuente con plan técnico aprobado.

Oposición para la consulta de datos.

La consulta de los datos de catastro se presume autorizada por el interesado salvo que conste su oposición expresa. Esta consulta se efectuará a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos. De esta manera se evita que los interesados tengan que aportar la documentación exigida.

En caso de que el interesado se oponga a la consulta, deberá marcar la casilla correspondiente y aportar la documentación requerida.

Plazo y lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud deberá dirigirse a los Servicios Territoriales de Badajoz o Cáceres, en función de la provincia en la que se encuentre el coto.

Badajoz: Ctra. de San Vicente, 3, 06071 Badajoz. Tfnos.: 924 011 123 / 924 011 214.

Cáceres: C/ Arroyo de Valhondo, 2, planta primera, 10071 Cáceres. Tfnos.: 927 006 147 / 927 006 138.

Los ciudadanos pueden acceder a la información administrativa y de interés general a través del portal del ciudadano: <http://ciudadano.gobex.es> y en la página web de la Consejería competente en materia de caza: extremambiente.gobex.es.